



## **COMUNICADO.**

Que frente a tendenciosas y malintencionadas informaciones de que el Centro Poblado de Santa María de Huachipa no sería competente para efectuar los cobros por concepto del Impuesto Predial, nos vemos en la imperiosa necesidad de aclarar ciertos conceptos para conocimiento de los vecinos:

1.- Conforme al **artículo 128° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, las municipalidades de centros poblados son creadas por la Municipalidad Provincial que determina, su delimitación territorial, el régimen de organización interior, **las funciones que se le delegan, los recursos que se le asignan y sus atribuciones administrativas y económico-tributarias.**

2.- En tal sentido al crearse nuestro Centro Poblado mediante **Acuerdo de Concejo N° 014-92, expedido por la Municipalidad Provincial de Lima**, se le delegó, entre otras, las facultades de **administrar el impuesto predial en la jurisdicción de Santa María de Huachipa**. En cumplimiento de dicho Acuerdo de Concejo se ha venido efectuando el mencionado cobro desde su creación.

2.- Recientemente el **Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 11231-7-2009** se ha pronunciado en el sentido de que *los Centros Poblados no tendrían competencia para administrar el Impuesto Predial de los predios ubicados dentro de su ámbito territorial*. Al respecto debemos manifestar que dicho pronunciamiento se refiere específicamente al Centro Poblado de Nicolás de Pierola - Huarochiri y a aquellos Centros Poblados a quienes en la norma Municipal de su creación no se les ha delegado esa facultad del cobro del Impuesto Predial, que no es el caso de Huachipa como mencionamos en el ítem primero.

3.- Por lo tanto condenamos enérgicamente informaciones malintencionadas de ciertos sectores que pretenderían perjudicar el avance mostrado por Santa María de Huachipa desde que el Alcalde Miguel Málaga asumiera la conducción de la Municipalidad el año pasado.

4.- **Finalmente apelamos al ánimo de progreso y desarrollo que siempre han demostrado los buenos vecinos, comerciantes, empresarios de Huachipa con la finalidad de que el pago de sus impuestos prediales lo continúen realizando en la Municipalidad del CP Santa María de Huachipa, conforme a ley, para continuar afianzando el desarrollo de un Huachipa lindo y solidario, que todos anhelamos.**

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO.  
MUNICIPALIDAD CP SANTA MARIA DE HUACHIPA.**